



"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

**PROYECTO DE LEY**  
**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY**

**PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL CULTIVO**  
**Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ**

**ARTÍCULO 1.-** Créase el Programa de Promoción del Cultivo y Comercialización del Café con la finalidad de propiciar el crecimiento y desarrollo del sector agrícola, la industrialización, comercialización de productos y subproductos del café en la Provincia.

**ARTÍCULO 2.-** Declárase de interés provincial el desarrollo, la promoción, el cultivo, la industrialización y la comercialización del café en la provincia de Misiones, con el fin de diversificar la matriz productiva, fomentar el desarrollo sustentable, generar empleo rural y promover productos con valor agregado.

**ARTÍCULO 3.-** Son objetivos del presente Programa:

- A. Incentivar el cultivo de café en zonas agro ecológicamente aptas de la provincia;
- B. Promover el arraigo rural y la generación de empleo en el ámbito agrario;
- C. Impulsar la industrialización y comercialización del café producido en la provincia;
- D. Fomentar prácticas de producción sustentables y amigables con el ambiente;
- E. Estimular la investigación y el desarrollo de variedades adaptadas al clima y suelo misionero;
- F. Promover el asociativismo a través de la creación de consorcios, cooperativas, asociaciones del sector o similares;
- G. Crear una identidad productiva del café misionero.

**ARTÍCULO 4.-** La autoridad de aplicación será el Ministerio del Agro y la Producción de la provincia de Misiones. Podrá coordinar acciones con otros organismos como el IMAC, cooperativas y entidades del sector privado

**ARTICULO 5.-** Registro Provincial de Productores de Café.

Crease el Registro de Productores de Café, de carácter voluntario, destinado a identificar, revelar y acompañar técnicamente a los productores cafetaleros de la provincia. La inscripción en el registro será condición para acceder a los beneficios establecidos por esta ley.

**ARTÍCULO 6.-** El Poder Ejecutivo queda facultado a otorgar a las personas humanas o jurídicas que estén debidamente inscriptas en el Registro Provincial de Productores de Café a través del Ministerio del Agro y la Producción y el Instituto de Macroeconomía

**Cod\_Veri:399027**



Circular los siguientes beneficios:

- A. Asistencia técnica y capacitaciones;
- B. Entrega de semillas o plantines de café adaptados a la región;
- C. Subsidios para la implantación de cultivos o infraestructura productiva;
- D. Líneas de crédito a tasa subsidiada específicas para la actividad cafetera;
- E. Exenciones o reducciones tributarias provinciales para proyectos productivos vinculados al café.

**ARTÍCULO 7.-** Fondo de Desarrollo Cafetero.

Crease el Fondo de Desarrollo Cafetero, destinado a financiar programas, investigaciones, infraestructura, capacitaciones, asistencia técnica y todo otro tipo de acciones que fomenten el desarrollo integral del cultivo de café.

**ARTÍCULO 8.-** Industrialización y Comercialización.

Es Estado provincial promoverá la radicación de emprendimientos de industrialización del café, fomentando el valor agregado en origen. Asimismo, se impulsará la creación de una marca provincial de café y su promoción en ferias, exposiciones y canales de comercialización.

**ARTÍCULO 9.-** Sustentabilidad.

Toda actividad desarrollada en el marco de esta ley deberá observar criterios de sustentabilidad ambiental, respetando las normas vigentes de protección del suelo, la biodiversidad y los recursos hídricos.

**ARTÍCULO 10.-** El Poder Ejecutivo queda autorizado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley

**ARTÍCULO 11.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto fomentar, promover e impulsar el cultivo, industrialización y comercialización del café en la provincia de Misiones, como herramienta estratégica para diversificar la matriz productiva, generar empleo rural, y posicionar a Misiones como la **Provincia de las Infusiones**, sumando al tradicional cultivo de yerba mate y té una nueva alternativa de alto valor agregado: el café.

El cultivo del café requiere condiciones agroecológicas particulares: temperaturas templadas a cálidas, buena humedad, suelos fértiles y cierta altitud. Como consecuencia del cambio climático, un estudio de la Universidad de Ciencias Aplicadas de Zurich pronostica la desaparición del 50% de cafetos actuales. Pero a su vez, habilitara regiones donde se podrá cultivar el café, como es el caso de nuestra tierra. Misiones, con su clima subtropical húmedo, abundantes lluvias, suelos rojos ricos en materia orgánica y una topografía ondulada, reúne condiciones óptimas para el desarrollo del cafeto, especialmente en zonas de los márgenes de los ríos Paraná y Uruguay, además de la zona centro de la provincia donde cada vez es menor la incidencia de heladas, . Sin ir más lejos, si miramos a nuestros vecinos del Brasil, están desplazando las fronteras de producción de Minas Gerais a los estados del sur, como Paraná.

Diversas localidades como San Pedro, Guaraní, Oberá, Cainguás, 25 de Mayo entre otras, reúnen estas condiciones de manera natural y existen experiencias incipientes de productores que cultivan o han cultivado café de forma artesanal o en pequeñas superficies. Esto demuestra la viabilidad técnica y económica del cultivo, aunque se requiere una política estatal sostenida para consolidar la cadena de valor.

### **Complementariedad con la yerba mate y oportunidad ante la crisis del sector**

La yerba mate, cultivo histórico y emblema de nuestra provincia, atraviesa actualmente una grave crisis económica y estructural producto de la desregulación del mercado, la concentración económica y la pérdida del poder adquisitivo de los pequeños productores. Muchos de ellos se encuentran sin ingresos suficientes y con sus chacras en estado de abandono o en riesgo.

En este contexto, el cultivo de café puede ofrecer una salida alternativa o complementaria, ya que es compatible con los sistemas agroforestales, además se puede implantar bajo sombra, aprovechando el microclima generado por las mismas. Esta modalidad también mejora la salud del suelo, contribuye a la biodiversidad y puede realizarse sin desplazamiento del cultivo tradicional.

### **El café como nueva economía regional e identidad misionera**

La producción mundial de café enfrenta actualmente una marcada



inestabilidad debido a factores climáticos extremos y una caída en los rendimientos en los principales países productores, como Brasil, Colombia y Vietnam. Esta situación ha elevado el precio internacional del café arábica, que recientemente cotizó en la Bolsa de Nueva York a valores record.

La cotización del café en los mercados internacionales, como la Bolsa de Nueva York, proporciona un marco de referencia clave que aporta certidumbre a toda la cadena productiva. Este precio de referencia permite a productores, e industriales planificar con mayor previsibilidad sus inversiones, costos y márgenes de ganancia. Al estar regido por valores transparentes y públicos, el mercado internacional del café reduce la incertidumbre asociada a la volatilidad de precios locales, facilitando negociaciones más equitativas y fomentando una mayor estabilidad en el desarrollo del sector.

En este contexto, **Argentina importa prácticamente el 100 % del café que consume**, con un volumen anual que supera las **23.000 toneladas** y una erogación de divisas superior a los **USD 500 millones**. Esta dependencia total del mercado externo representa una vulnerabilidad estructural que puede transformarse en oportunidad a través de una política pública de impulso al cultivo del café.

Promover la producción local de café representa una oportunidad estratégica para sustituir importaciones, generar empleo, agregar valor en origen, atraer inversiones mixtas público-privadas y crear una nueva economía regional sustentable.

Además, al incorporar el café a la matriz productiva misionera, **nuestra provincia se posicionaría como “la provincia de las infusiones”**, con una identidad productiva basada en la yerba mate, el té, y ahora el café. Esta proyección potencia a Misiones no solo como productora, sino también como exportadora de cultura, sabor y conocimiento agrícola.

El café es un cultivo que permite procesos de industrialización local (tostado, molienda, envasado, comercialización directa) lo que promueve el desarrollo de pymes, cooperativas y emprendimientos con arraigo local. Asimismo, existen estándares de producción sostenible que podrían adaptarse al contexto misionero y abrir mercados diferenciados.

Este proyecto se enmarca en una política de Estado orientada a generar oportunidades productivas en el interior profundo, fortaleciendo el arraigo rural, evitando el despoblamiento de las chacras, e integrando a jóvenes y mujeres en cadenas de valor emergentes.

Convencido de que **Misiones puede y debe liderar la reconversión productiva del norte argentino**, propongo esta ley como el primer paso en la construcción de un nuevo paradigma rural, sustentable, diverso e identitario.

Por lo expuesto anteriormente, y por otros fundamentos que oportunamente ampliaré, solicito el acompañamiento de mis pares para la sanción del presente proyecto de Ley.



*"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"*

Cod\_Veri:399027